

Vista la necesidad de la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor para impartir clases de Educación Permanente de Adultos durante el curso 2015/2016 para cubrir la situación de excedencia por cuidado de hijo de D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo la cual tiene suscrito con el Ayuntamiento de Haro un contrato laboral temporal a tiempo parcial.

Considerando el resultado del concurso que se desarrolló para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de Educación Permanente de Adultos de la profesora inicialmente contratada.

Considerando que la persona que ocupa el primer puesto en la bolsa de empleo, D<sup>a</sup> Irene López Iñiguez, se encuentra actualmente fuera de España, no pudiendo sustituir a la profesora de Educación Permanente de Adultos inicialmente contratada.

Considerando que la persona que ocupa el segundo puesto en la bolsa de empleo, D<sup>a</sup> Maite Andrés Marcos, ha renunciado a sustituir a la profesora de Educación Permanente de Adultos inicialmente contratada.

#### RESUELVO

1).- Contratar a D<sup>a</sup> Teresa Saavedra Tejera con D.N.I. n<sup>o</sup> 72.794.472R, como Profesora para impartir clases de Educación Permanente de Adultos para el curso 2015/2016.

2).- Dicho contrato será laboral temporal de interinidad a tiempo parcial, comenzando el día siete de octubre de dos mil quince (7/10/2015) y finalizando en el momento en que se reincorpore a su puesto de trabajo D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo, o en el caso de que no se reincorporase, finalizaría el día treinta de junio de dos mil dieciséis (30/06/2016).

3).- Las retribuciones serán de 1.154,92 euros brutos mensuales, referidos a 12 mensualidades, por todos y cada uno de los conceptos, estando, por lo tanto incluida en dicha cantidad la parte proporcional de la paga extra.

4).- La jornada de trabajo será de 29 horas semanales. La distribución concreta de las mismas se efectuará por el Director del Centro de E.P.A.-Rioja Alta-.

5).- El período correspondiente de vacaciones deberá ser disfrutado antes de la finalización del contrato de trabajo.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.